



Nueve de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00526-00

En el proceso ejecutivo laboral única instancia, propuesto por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad JW MOBILIARIO COMERCIAL S. A. S., atendiendo al requerimiento efectuado en auto que antecede, aportó el certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad ejecutada en el que pudo constatar que el poder allegado por él en efecto fue conferido por la representante legal de dicha sociedad, y que en efecto este le fue remitido desde el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales en el mencionado certificado.

En consecuencia, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado Rubén Darío García Martínez, portador de la T. P. No. 324.676 del C. S. de la J., para representar los intereses de la sociedad JW MOBILIARIO COMERCIAL S. A. S., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Igualmente, se dispone compartir el expediente al referido mandatario judicial, como lo solicitó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2017-00526-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 090 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de junio de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cc8fb1582fb07c7339aa2e34d9ec4d306e7bdc9937ee8c5d570dd611ad7ccc**

Documento generado en 09/06/2023 02:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>